



BUSTAMANTE & BUSTAMANTE  
ESTUDIO JURÍDICO

NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO, 9 18 MAY 2011  
DI, 2 copias

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.-

Bayardo Poveda Camacho, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en la ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud:

Se protocolice los documentos referentes al Poder Especial de Petrominerales Colombia Ltd., a favor de BBR Representaciones Cia. Ltda.

De la protocolización solicitada requerimos nos proporcione 2 copias.

Notificaciones que me corresponda las recibiré en el Estudio Jurídico Bustamante y Bustamante, ubicado entre las Avenidas Patria y Amazonas, Edf. Cofiec, piso 11.

Dr. Bayardo Poveda Camacho  
MAT C.A.P. 5668





# REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA

Country: - País:

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

firmado por: ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS

signed by: - A été signé par:

en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL  
in the capacity of: - Agissant en qualité de:

el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:

Certificado  
(Certified - Attesté)

BOGOTA D.C.

5/24/2010 8:36:26 AM

APOSTILLA

Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie

AKFY83626740

Number: - Sous le numéro:

Finally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

CLAUDIA MERCEDES GALVIS FARFAN

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JORGE ALBERTO POSADA VILLAVECES

Name of the holder of document: - Nom du titulaire:

Tipo de documento: PODER ESPECIAL

Type of document: - Type du document:

Número de hojas apostilladas: 2

Number of pages: - Nombre de pages:

1052474057236022

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Register sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



## PODER ESPECIAL

Otorga el presente Poder Especial la compañía Petrominerales Colombia Ltd., una compañía organizada y existente de conformidad con las Leyes de Bermuda ("La Compañía"), con domicilio en Bermuda, debidamente representada por el señor JORGE ALBERTO POSADA VILLAVECES, quien ejerce estatutariamente las funciones de Representante Legal según consta del nombramiento que se anexa como documento habilitante; de conformidad con las siguientes cláusulas:

### Primero.- Antecedentes:

- 2.1 De conformidad con el inciso primero del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas.
- 2.2 De conformidad con el inciso tercero del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.
- 2.3 Petrominerales Colombia Ltd. es accionista de la compañía ecuatoriana denominada Petrominerales S.A.

### Segundo.- Poder Especial:

En virtud de los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, el señor JORGE ALBERTO POSADA VILLAVECES, a nombre y en representación de la Compañía, por medio del presente instrumento designa a la compañía BBR Representaciones Cía. Ltda., una compañía organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República del Ecuador, como su Apoderada Especial ("Apoderada"), para ejercer las facultades que se determinan a continuación:

- a) Representar a la Compañía, contestar a las demandas presentadas en contra de la compañía en la República del Ecuador y cumplir con las obligaciones respectivas; según lo establecido en el inciso tercero del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República de Ecuador.
- b) Delegar el presente Poder Especial, íntegra o parcialmente.

### Tercero.- Revocatoria:



NOTARIA  
SEXTA

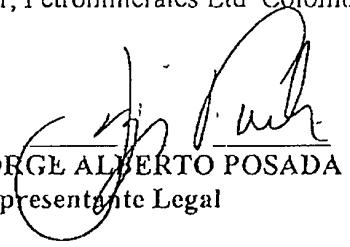
La Compañía podrá revocar este Poder Especial en cualquier momento, a su sola discreción

Cuarto - Ley Aplicable y Jurisdicción

Este Poder Especial se someterá y será interpretado de conformidad con las Leyes del República del Ecuador. Cualquier disputa, controversia, o reclamo de la naturaleza que fuere, que se genere como consecuencia o en relación con este Poder Especial será resuelto por los jueces competentes de la República del Ecuador, de conformidad con las Leyes de la República del Ecuador.

En constancia de lo anterior, la Compañía suscribe este instrumento y confiere Poder Especial en los términos aquí establecidos, en la ciudad de Bogotá D C, el 12 de mayo de 2010.

Por, Petrominerales Ltd. Colombia

  
JORGE ALBERTO POSADA VILLAVECES  
Representante Legal



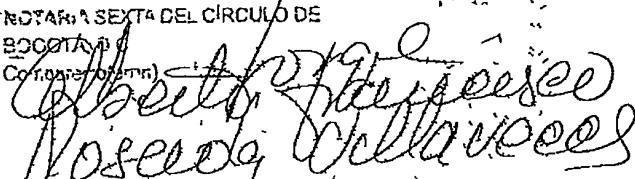
NOTARIA SEXTA DE BOGOTA  
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C.  
Ante mi AMPARO QUINTERO ARTURO,

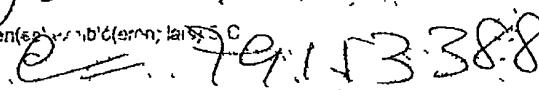
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE

BOGOTÁ

Con fecha (formato)

  
12 MAY 2010

Quien(s) (apellidos, nombre(s), C.I.)

  
C. 79153388

Y declaro(oro) que la(s) persona(s) que aparece(n) en el presente documento es(oro) la(s) suya(s) y que el contenido del mismo es cierto.

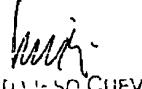
En consideración se firma esta diligencia y se imprime huella digital



19 MAY 2010  
ESTAMPA DE LA DILIGENCIA  
QUE AUTORIZA LA PRESENTACION  
DE DOCUMENTOS EN EL CIRCULO  
DE BOGOTÁ  
EN EL CASO DE  
QUE SE PRESENTEN COPIAS  
QUE NO SEAN IGUALES A  
LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE MI

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5º del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en -2- fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi

Quito 18 MAY 2011

  
SEBASTIAN VALDIVIA CUEVA



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Bayardo Rafael Poveda Camacho, profesional con matrícula número cinco mil seiscientos sesenta, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada de los documentos referentes al Poder Especial de PETROMINERALES COLOMBIA LTD a favor de BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA. que antecede en Quito a, dieciocho de mayo del año dos mil once.-

Dr. *Sebastián Valdivieso Esteva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



V.M.

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta  
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y  
firmada en Quito a, dieciocho de mayo del año dos mil once.-

Dr. *Sebastián Valdivieso Crem*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



V.M.

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en.....4.....folios anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mi.

Quito, 01 ABR. 2013

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en.....4.....folios anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mi.

01 ABR. 2013